

DECRETO N° _____

TEMUCO, 11 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°144 de 19 de enero 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria para el año 2023;
- 3.- La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El extracto del artículo N°1, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar actividades en el territorio, así como también en dependencias municipales, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 3.- La necesidad de realizar diversas actividades, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a funciones específicas señaladas por Ley.
- 4.- Que existe una carga física y emocional importante en las personas que ejercen el rol de cuidador/a hacia personas con un grado de dependencia moderado o severo, debido al trabajo constante que realizan de movilización, supervisión, monitoreo y apoyo en todas las actividades de la vida diaria a sus usuarios/as, centrándose muchas veces a tiempo completo en los cuidados de una, o más, personas en situación de discapacidad; y las dificultades, por dicha labor, de poder destinar tiempo a espacios personales de recreación, esparcimiento y descanso, y actividades que generen un impacto positivo en su bienestar físico, psicológico y social.

DECRETO

- 1.- Autorícese a ejecutar la siguiente actividad, "Jornada de Autocuidado para Cuidadoras y Cuidadores", la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la Actividad	"Jornada de Autocuidado para Cuidadoras y Cuidadores"
A quienes va dirigido	A cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad que participan del Programa De Apoyo a la Atención Domiciliaria, ya sea como beneficiarios directos, o bien, participan de agrupaciones.
Objetivo General de la Actividad	Brindar un día de recreación y esparcimiento a cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad que participan del Programa De Apoyo a la Atención Domiciliaria ya sea como beneficiarios directos, o bien, participan de agrupaciones, con el fin de disminuir la carga emocional producto de ejercer las labores de cuidado.
Objetivos Específicos	- Disminuir la carga física de personas que ejercen el rol de cuidadoras/es, brindando un día de recreación y esparcimiento.

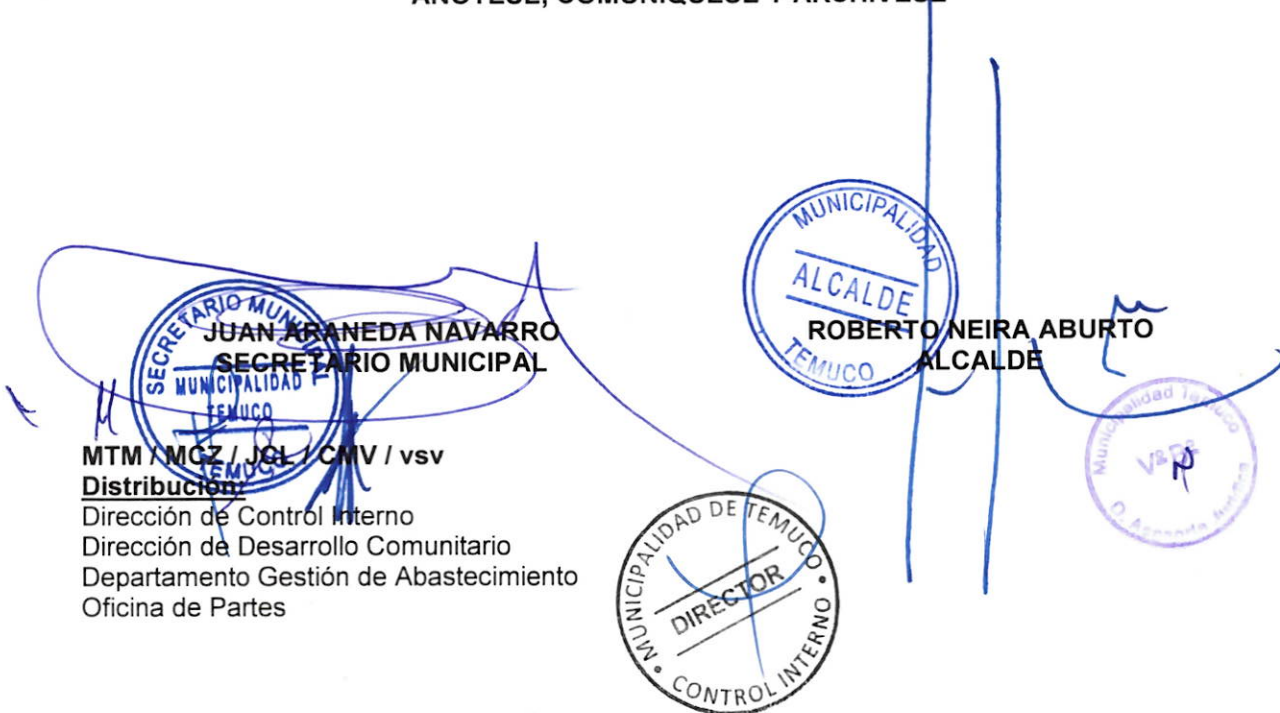
	- Disminuir la carga emocional y psicológica de personas que ejercen el rol de cuidadoras/es. - Favorecer instancias sobre el autocuidado de personas cuidadoras/es.
Fecha de Actividades	Sábado 11/11/2023 Gimnasio Municipal Fundo El Carmen, de las 15:00 a las 18:00 hrs.
Cobertura estimada	150 personas
Gasto total programado	\$3.000.000.- al centro de costo 14.07.02, Ítem 22.08.011.004. <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación • Premiación • Servicios de baile entretenido, peluquería y Manicura.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, Orden de Compra, factura

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al centro de costo 14.07.02, Ítem de gasto 22.08.011.004 "Eventos Programas Sociales".

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, Encargado del Dpto. Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM / MGZ / JGL / CMV / vsv
Distribución:
Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Gestión de Abastecimiento
Oficina de Partes